COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LOCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013
"ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...30... días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE N° 304/13** de fecha 12 de febrero de 2013 y su modificación conforme Resolución **PRE N° 574/13** de fecha 09 de abril de 2013, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/13. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2013 **"Adquisición de Filtros para Vehículos y Máquinas Pesadas"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. **Antecedentes**----------.

a) N° de PAC: ID 252.627 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2013. ----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante emitió la Adenda N° 1 de fecha 19 de marzo de 2013 por medio de la cual se modificó la fecha de recepción y apertura de ofertas, además de la Sección III, Sección IV y Sección V, quedando la apertura de ofertas para el 01 de abril de 2013.----------

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)...B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1".*** -------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por Resolución PRE N° 304/13 modificado por Resolución PRE N° 574/13: el Sr. Saúl González (Coordinador), el Sr. Derlis Centurión y la Sra. Avril Paredes. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha uno de abril del año dos mil trece, siendo las diez y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)...D. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1". "ANEXO II"*** Cabe destacar que la fecha de apertura de ofertas fue modificada por la Adenda N° 1 como se expresó anteriormente.----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

1- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** ----------
2- **CHACOMER S.A.E.**----------
3- **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** ----------
4- **PLUSCAR S.A.**----------
5- **CHACO TRADING S.A.**----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

LOTE	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
1	Gs. 1.388.125.-	Gs. 4.622.200.-	Gs. 1.958.000.-	Gs. 1.585.200.-	Gs. 1.981.480.-
2	Gs. 2.169.200.-	Gs. 6.707.250.-	Gs. 2.447.500.-	Gs. 2.778.000.-	Gs. 3.472.500.-
3	Gs. 34.387.500.-	Gs. 25.261.500.-	Gs. 7.293.550.-	No cotiza	Gs. 22.062.500.-

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LOCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013
"ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS"

LOTE	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
4	Gs. 1.660.188.-	Gs. 1.163.250.-	Gs. 1.424.445.-	No cotiza	Gs. 2.950.000.-
5	Gs. 892.038.-	Gs. 1.017.000.-	No cotiza	Gs. 486.300.-	Gs. 607.880.-
6	Gs. 1.907.250.-	Gs. 2.028.000.-	Gs. 2.104.850.-	Gs. 1.389.000.-	Gs. 1.736.250.-
7	Gs. 1.121.913.-	Gs. 898.200.-	No cotiza	Gs. 1.041.500.-	Gs. 1.301.875.-
8	Gs. 7.171.763.-	Gs. 6.728.750.-	No cotiza	Gs. 6.059.400.-	Gs. 7.574.250.-
9	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Gs. 11.405.250.-	Gs. 14.256.563.-
10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11	Gs. 7.856.250.-	Gs. 6.836.500.-	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12	No cotiza	No cotiza	Gs. 20.754.800.-	No cotiza	No cotiza
13	No cotiza	No cotiza	Gs. 7.146.700.-	No cotiza	No cotiza
14	No cotiza	Gs. 1.785.050.-	No cotiza	Gs. 1.174.550.-	No cotiza
15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO N° 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"***, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
A) Formulario de Oferta y Lista de Precios [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE [redacted]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	xxxxxxxxx	xxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la Matrícula de Comerciante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LOCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2013
"ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS"

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	[redacted]
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado o;	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	[redacted]
E) Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de la IAO	xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxx

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CHACOMER S.A.E.	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	PLUSCAR S.A.	CHACO TRADING S.A.
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con la especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
H) Documentos que demuestren que el Oferente será calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
I) Documentos adicionales requeridos	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX
a. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (DOS) últimos años, 2010 y 2011. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales "2010 y 2011", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago, con el sello de caja, en caso de corresponder.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **<u>Análisis de la Documentación Presentada</u>**. ----------

Conforme a lo establecido en la ***"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación...1. Criterios de Calificación (IAO 34)***, en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"***, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes y se constató cuanto sigue:----------

A) La empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**: presentó toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por Nota UOC Nº 448/13 de fecha 19 de abril de 2013 se solicitó la aceptación de las correcciones aritméticas en los siguientes lotes:----------

LOTE Nº 1 ***"Camioneta Nissan 4x2 año 2005 motor TD 27"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en el:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor Nº 15208/W1120"*** alcanza un monto total de Gs. 263.120.- (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE) y no el monto total de Gs. 263.125.- (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

LOTE Nº 2 ***"Camioneta Toyota 4 x 2 año 1994 Motor 2L"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en el:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor Nº 15600-41010"*** alcanza un monto total de Gs. 640.650.- (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) y no el monto total de Gs. 640.625.- (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 3 ***"Filtro de aire Nº 17801-310500"*** alcanza un monto total de Gs. 703.590.- (GUARANIES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA) y no el monto total de Gs. 703.575.- (GUARANIES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

LOTE Nº 3 ***"Minibús Mercedes Benz Sprinter año 2011"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en los:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor Nº HU 718/1K"*** alcanza un monto total de Gs. 1.546.860.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA) y no el monto total de Gs. 1.546.875.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 2 ***"Filtro de combustible Nº H79WK11"*** alcanza un monto total de Gs. 12.993.780.- (GUARANIES DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA) y no el monto total de Gs. 12.993.750.- (GUARANIES DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), como se ofertó en un principio.----------

Item 4 ***"Filtro de aire Nº 32338/1"*** alcanza un monto total de Gs. 4.846.900.- (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) y no el monto total de Gs. 4.846.875.- (GUARANIES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

LOTE Nº 4 ***"Camioneta Chevrolet S10 año 2011 motor D/C RODEIO FLEX 2011 de 2.4"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en el:----------

Item 2 ***"Filtro de combustible Nº R1 - 1616"*** alcanza un monto total de Gs. 278.310.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ) y no el monto total de Gs. 278.313.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE), como se ofertó en un principio.----------

LOTE Nº 5 ***"Ambulancia Renault Trafic año 2004 motor TD27 tipo UD 21"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en los:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor Nº PH-2856"*** alcanza un monto total de Gs. 350.630.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA) y no el monto total de Gs. 350.625.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 3 ***"Filtro de aire N° CA-4524"*** alcanza un monto total de Gs. 422.810.- (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ) y no el monto total de Gs. 422.813.- (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE), como se ofertó en un principio.----------

LOTE N° 6 ***"Camión F-4000 año 1994 motor MWM D229 Tipo UD 21"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en los:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor N° LFP17-2503"*** alcanza un monto total de Gs. 721.880.- (GUARANIES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) y no el monto total de Gs. 721.875.- (GUARANIES SETENCIENTOS VEINTE Y UNL MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 3 ***"Filtro de aire N° SA-7810"*** alcanza un monto total de Gs. 829.130.- (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA) y no el monto total de Gs. 829.125.- (GUARANIES OCHOCIENTOS VIENTE Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

LOTE N° 7 ***"Camión Mercedes Benz Grua Tadano año 1980 motor OM352 turbo"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en los:----------

Item 2 ***"Filtro de combustible N° DFU707"*** alcanza un monto total de Gs. 116.880.- (GUARANIES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) y no el monto total de Gs. 116.875.- (GUARANIES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 4 ***"Filtro de aire N° C20 325/2"*** alcanza un monto total de Gs. 567.190.- (GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA) y no el monto total de Gs. 567.188.- (GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO), como se ofertó en un principio.----------

LOTE N° 8 ***"Pala Cargadora Caterpillar 930 71H260 motor 3304"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en los:----------

Item 1 ***"Filtro para aceite p/ motor N° 1R0739"*** alcanza un monto total de Gs. 1.361.260.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA) y no el monto total de Gs. 1.361.250.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), como se ofertó en un principio.----------

Item 2 ***"Filtro de combustible N° 1R0740"*** alcanza un monto total de Gs. 948.760.- (GUARANIES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA) y no el monto total de Gs. 948.750.- (GUARANIES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), como se ofertó en un principio.----------

Item 3 ***"Filtro de aire primario N° 4M8047"*** alcanza un monto total de Gs. 1.235.510.- (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ) y no el monto total de Gs. 1.235.513.- (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE), como se ofertó en un principio.----------

Item 4 ***"Filtro de aire secundario N° 2S1285"*** alcanza un monto total de Gs. 1.381.880.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) y no el monto total de Gs. 1.381.875.- (GUARANIES UN MILLON TRESCINETOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

Item 5 ***"Filtro hidráulico p/ transmisión N° 1R0719"*** alcanza un monto total de Gs. 556.880.- (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) y no el monto total de Gs. 556.875.- (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), como se ofertó en un principio.----------

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LOCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2013
"ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS Y MAQUINAS PESADAS"

///...C.E.O. Pág. 9...///

La empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, aceptó las correcciones aritmética por Nota según Mesa de entrada Nº 2662 de fecha 22 de abril de 2013.----------

A consecuencia de las correcciones aritméticas los montos totales de los lotes corregidos quedaron de la siguiente manera:----------

LOTE Nº 1 alcanza la suma total de Gs. 1.388.120.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE).----------

LOTE Nº 2 alcanza la suma total de Gs. 2.169.240.- (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA).----------

LOTE Nº 3 alcanza la suma total de Gs. 34.387.540.- (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA).----------

LOTE Nº 4 alcanza la suma total de Gs. 1.660.185.- (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO).----------

LOTE Nº 5 alcanza la suma total de Gs. 892.040.- (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA).----------

LOTE Nº 6 alcanza la suma total de Gs. 1.907.260.- (GUARANIES UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA).----------

LOTE Nº 7 alcanza la suma total de Gs. 1.121.920.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE).----------

LOTE Nº 8 alcanza la suma total de Gs. 7.171.790.- (GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA).----------

B) La empresa **CHACOMER S.A.E.**, presentó toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases.-

C) La empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, no presentó lo siguiente:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes de las marcas WEGA y NEW HOLLAND.----------

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante de las marcas WEGA y NEW HOLLAND.----------

La documentación faltante fue solicitada por Nota UOC Nº 454/13 de fecha 19 de abril de 2013 y este Comité pudo constatar que las autorizaciones solicitadas se encuentran en el SIPE.----------

- Con respecto al **LOTE Nº 6**, se deja constancia que la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, no ofertó lo solicitado por la Convocante en los ítems 1, 2 y 3 tal como se visualiza en el siguiente cuadro:----------

LOTE 6: Camión F-4000 motor MWM D229 Tipo UD 21		
ITEM	**SOLICITADO POR LA CONVOCANTE**	**OFERTADO POR TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**
1	Filtro de aceite p/ motor Nº LFP17 -2503	Filtro para aceite p/ motor Nº
2	Filtro de combustible Nº FFP17- 2653	Filtro de combustible Nº R 1-1616
3	Filtro de aire Nº SA-7810	Filtro de aire Nº CH-8852

Por este razón este Comité recomienda la descalificación de la empresa **TAPE RUVICHA S.A. E.C.A.** en el **LOTE Nº 6** en virtud del Artículo 58 incisos 1 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa:-------

///...C.E.O. Pág. 9...///

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:----------

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones... ----------

3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

D) La empresa **PLUSCAR S.A.**, no presentó lo siguiente:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes de las marcas VOX, HYUNDAI y MANN.----------

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante de las marcas VOX, HYUNDAI y MANN.----------

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.----------

La documentación faltante fue solicitada por Nota UOC Nº 455/13 de fecha 19 de abril de 2013 y las mismas fueron remitidas según mesa de entrada Nº 2653 de fecha 22 de abril de 2013.----------

E) La empresa **CHACO TRADING S.A.**, no presentó lo siguiente:----------

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes de las marcas MJ, HENGIS, MANN, VOX y HYUNDAI.----------

- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante de las marcas MJ, HENGIS, MANN, VOX y HYUNDAI.----------

Además se deja constancia que se realizaron correcciones aritméticas en los siguientes lotes:----------

LOTE Nº 9 ***"Pala cargadora Hyundai HL740-7 motor cummins"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en el:----------

Item 5 ***"Filtro hidráulico p/ transmisión Nº ZGAQ-02400"*** alcanza un monto total de Gs. 5.819.070.- (GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETENTA) y no el monto total de Gs. 5.819.063.- (GUARANIES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES), como se ofertó en un principio.----------

LOTE Nº 14 ***"Tractor Agrícola Valmet 885 motor 229"***, debido a que en dicho lote la cantidad multiplicada por el precio unitario en el:----------

Item 5 ***"Filtro de aire secundario Nº 80062000"*** alcanza un monto total de Gs. 224.440.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) y no el monto total de Gs. 224.438.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), como se ofertó en un principio.----------

A consecuencia de las correcciones aritméticas los montos totales de los lotes corregidos quedaron de la siguiente manera:----------

LOTE N° 9 alcanza la suma total de Gs. 14.256.570.- (GUARANIES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA).----------

LOTE N° 14 alcanza la suma total de Gs. 1.468.190.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA).----------

Con respecto a la empresa **CHACO TRADING S.A.**, este Comité no solicitó las documentaciones faltantes así como tampoco solicitó la aceptación de las correcciones aritméticas debido a que la empresa no oferto los precios más bajos en ningún lote.----------

6. **Análisis de la Situación Financiera.**----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION III. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)...a) Capacidad financiera"***, este Comité solicitó la asistencia técnica del Lic. en Contabilidad Nelson Galván según Memorandum de fecha 15 de abril de 2013, a los efectos de realizar un análisis de los balances presentados por los oferentes.----------

La evaluación financiera fue remitida conforme Memorandum de fecha 15 de abril de 2013 que refleja los resultados conforme al siguiente cuadro:----------

	OFERENTES	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	RESULTADO
1	PLUSCAR S.A.	36,60	0,07	0,98	CUMPLE
2	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	1,48	0,50	0,42	CUMPLE
3	CHACO TRADING S.A.	2,23	0,40	0,03	CUMPLE
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	17,23	0,07	0,13	CUMPLE
5	CHACOMER S.A.E.	2,16	0,64	0,96	CUMPLE

7. **Experiencia Técnica.** ----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION III. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1)...b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, este Comité pudo constatar que todos los oferentes están capacitados para cumplir el contrato en caso de ser adjudicados.----------

8. **Motivo de Calificación.** ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden"*. ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. ----------

En tal sentido, las ofertas evaluadas como las más bajas por lote son:----------

LOTE 1: La oferta presentada por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total de **Gs. 1.388.120.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE).**----------

LOTE 2: La oferta presentada por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por un monto total de **Gs. 2.169.240.- (GUARANIES DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA).**----------

LOTE 3: La oferta presentada por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, por un monto total de **Gs. 7.293.550.- (GUARANIES SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA).**----------

LOTE 4: La oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E.**, por un monto total de **Gs. 1.163.250.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**.----------

LOTE 5: La oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por un monto total **Gs. 486.300.- (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS)**.----------

LOTE 6: La oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.389.000.- (GUARANIES UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL)**.----------

LOTE 7: La oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E.**, por un monto total **Gs. 898.200.- (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS)**.----------

LOTE 8: La oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 6.059.400.- (GUARANIES SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS)**.----------

LOTE 9: La oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 11.405.250.- (GUARANIES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**.-----

LOTE 10: DESIERTO, en virtud del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 inciso a) que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... "*.----------

LOTE 11: La oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E.**, por un monto total **Gs. 6.836.500.- (GUARANIES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS)**.--

LOTE 12: La oferta presentada por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, por un monto total de **Gs. 20.754.800.- (GUARANIES VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)**.----------

LOTE 13: La oferta presentada por la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, por un monto total de **Gs. 7.146.700.- (GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS)**.----------

LOTE 14: La oferta presentada por la empresa **PLUSCAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.174.550.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA)**.-------

LOTE 10: DESIERTO, en virtud del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 inciso a) que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... "*.----------

9. **Conclusión o recomendación** ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: *"Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... "*. ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**: ----------

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, en el **LOTE 6** por todo lo expresado en esta evaluación. ----------

2) **ADJUDICAR** a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** los lotes 1 y 2 por un monto total de **Gs. 3.557.360.- (GUARANIES TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA)**.----------

3) **ADJUDICAR** a la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.** los lotes 3, 12 y 13 por un monto total de **Gs. 35.195.050.- (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA)**.----------

4) **ADJUDICAR** a la empresa **CHACOMER S.A.E.** los lotes 4, 7 y 11 por un monto total de **Gs. 8.897.950.- (GUARANIES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)**.----------

5) **ADJUDICAR** a la empresa **PLUSCAR S.A.** los lotes 5, 6, 8, 9 y 14 por un monto total de **Gs. 20.514.450.- (GUARANIES VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA)**.----------

6) **DECLARAR DESIERTOS** los lotes 10 y 15 por todo lo expuesto en esta evaluación.----------

7) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:----------

- Pliego de Bases y Condiciones.----------
- Adenda Nº 1 de fecha 19 de marzo de 2013.----------
- Resolución PRE Nº 304/13 y su modificación por Resolución PRE Nº 574/13 que conforma el Comité de Evaluación.----------
- Acta de apertura de fecha 1 de abril de 2013.----------
- Ofertas de las empresas: AUTOMOTIVE S.A.I.E., CHACOMER S.A.E., TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., PLUSCAR S.A. y CHACO TRADING S.A. ----------
- Memorandum de fecha 15 de baril de 2013 por medio del cual se solicita a la Jefatura de la U.O.C., la designación del Sr. Nelson Galván para la realización de la evaluación financiera.----------
- Memorandum de fecha 15 de abril de 2013 por medio del cual se remite la evaluación financiera.----
- Nota UOC Nº 448/13 de fecha 19 de abril de 2013 por medio de la cual se solicita aceptación de correcciones aritméticas a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.----------
- Nota UOC Nº 454/13 de fecha 19 de abril de 2013, por medio de la cual se solicita a la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., algunas documentaciones.----------
- Nota UOC Nº 455/13 de fecha 19 de abril de 2013, por medio de la cual se solicita a la empresa PLUSCAR S.A., algunas documentaciones.----------
- Nota de la empresa PLUSCAR S.A., según mesa de entrada Nº 2653 por medio de la cual remite las documentaciones solicitadas.----------
- Nota de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., según mesa de entrada Nº 2662 por medio de la cual acepta las correcciones aritméticas.----------
- Cuadro comparativo de precios.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 09.30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Sra. Avril Paredes	**Sr. Saúl González**	**Sr. Derlis Centurión**
Miembro	*Coordinador*	*Miembro*